



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-A-MPH-BCA.

Bambamarca, primero de setiembre de dos mil quince.-

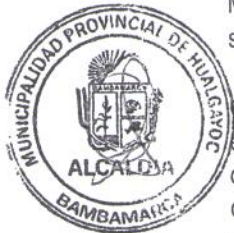
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Memorandum N° 001430-2015-GM-MPH-BCA, el Gerente Municipal remite a la Secretaría General, la documentación sustentatoria para la autorización del Concejo Municipal de la donación económica por S/. 7,000.00 nuevos soles para contribuir a la compra del terreno para la Institución Educativa "Mario Florián" del caserío de Quilinsacucho.



Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2015, se acordó por unanimidad autorizar la donación económica por S/. 7,000.00 nuevos soles para contribuir a la compra del terreno para la Institución Educativa "Mario Florián" del caserío de Quilinsacucho; debiendo entregarse dicha donación a favor del señor Juan Cóndor Soberón, identificado con DNI 27997834, en su calidad de Vicepresidente de Rondas Campesinas de dicho lugar, elegido en Sesión Ordinaria de Rondas Campesinas de Quilinsacucho de fecha 20 de agosto de 2015. Encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del citado Acuerdo.

Por lo tanto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la donación económica por S/. 7,000.00 nuevos soles para contribuir a la compra del terreno para la Institución Educativa "Mario Florián" del caserío de Quilinsacucho.

ARTIFICIO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la mano y al cual me remito conforme a ley.

04 SEP 2015

Abog. Srta. Miriam...  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

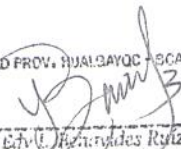
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la entrega de la donación autorizada sea realizada a favor del señor Juan Cándor Soberón, identificado con DNI 27997834, en su calidad de Vicepresidente de Rondas Campesinas de dicho lugar, elegido en Sesión Ordinaria de Rondas Campesinas de Quillinsacucho de fecha 20 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** a los interesados el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
  
Lic. Edy Ochoa Ruz  
ALCALDE

**CERTIFICO:** Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 04 SET 2015

Abog. Sara Maritza Luzano Avalo  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bamba Marca